

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 164-2018, de fecha 17 de mayo del 2018, las atribuciones que en cuanto a ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque el Excelentísimo señor Presidente de la República, como **Secretario de Estado por Ley**.

SEGUNDO: La delegación del Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, tendrá vigencia del periodo comprendido del dieciséis (16) al dieciocho (18) de julio del año dos mil diecinueve.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo de Delegación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.-**

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 116-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio del 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara "de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares".

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección, conservación y explotación de los recursos marinos de forma sostenible.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular las políticas, en materia de pesca y sus conexos, pudiendo dictar medidas, procedimientos y requisitos necesarios para las investigaciones científicas y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 022-2019, emitido por esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 34,859, de fecha 31 de enero del año 2019, establece en el numeral décimo quinto que “La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería únicamente dará trámite a solicitudes de licenciamiento de pesca que cumplan con la totalidad de los requisitos que al efecto se emitan, a partir del día uno (01) de marzo hasta el treinta (30) de mayo del año dos mil diecinueve dentro de los horarios de trabajo establecidos por esta Secretaría de Estado. Exceptuando las solicitudes de Licencia de Escama”.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Leal DSL-159-2019/DGPA, mismo que corre a folios cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59) y sesenta (60) del expediente CAM-28-2019, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, la derogación de la cláusula Décimo Quinta del Acuerdo ministerial recién citado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial 115-2019, se delega en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 164-2018, de fecha 17 de mayo del 2018, las atribuciones que en cuanto a ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque

el Excelentísimo señor Presidente de la República, como **Secretario de Estado por Ley**, esto durante el periodo comprendido del dieciséis (16) al dieciocho (18) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 4, 5, 8, 10, 19, 34 y 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto la Cláusula Décimo Quinta del Acuerdo Ministerial N°. 022-2019, emitido por esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 34,859, de fecha 31 de enero del año 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

ING. JOSE ALBERTO BENITEZ PORTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION N°. 115-2019

ABOG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL